



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1067/05

UNREGISTERED

Dolores, 21 de febrero de 2.005.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Acuerdo N° 3199, JUS UNIDAD ARANCELARIA (Artículo 9 del Dec. Ley 8.904/77, según Ley 11.593. Acuerdo 2.834 de la SCBA) 42\$ (Acuerdo 3199 del 16/2/2005) ”.-

ACUERDO N° 3199

La Plata, 16 de febrero de 2005.-

UNREGISTERED

VISTO: El Decreto N° 56/2005 que, con vigencia desde el primero de enero del corriente año, ha modificado el sueldo básico correspondiente al cargo de Juez de Primera Instancia (art. 1).

Created by Unregistered Version

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el art. 9 del Decreto Ley 8904/75, texto de la Ley 11.593, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor del Jus.

Que en este sentido y teniendo en cuenta el nuevo sueldo básico fijado, así como los adicionales que corresponden por tres años de antigüedad, gastos funcionales y bloqueo de título, fijase como valor del Jus la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42).

Que este valor, con efecto desde el 1 de enero de 2005, regirá también a los fines del Acuerdo N° 2341.

Que la publicación será realizada de igual manera que la prevista por el Acuerdo N° 1763.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

- 1) Fijar, con vigencia desde el 1 de enero de 2005, el valor del Jus en CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 42).
- 2) Comuníquese y publíquese.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Fdo. Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Ante mí. Jorge Omar Paolini. Secretario General.

**Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**